



Nota Informativa

Teniendo en cuenta que en las bases de las convocatorias de 15 plazas de Auxiliar de Admón. Gral., 3 plazas de Ingeniero Técnico Industrial y de 1 plaza de Técnico Medio Cultural, actualmente publicadas, se establece el importe de las tasas que en concepto de derechos de examen deben abonar los aspirantes que se presenten a las mismas, de conformidad con la ordenanza fiscal que ha sido modificada con fecha 31 de julio de 2023, se debe informar que esas cuotas tributarias son distintas a las actualmente vigentes, siendo de aplicación las establecidas en la nueva ordenanza fiscal, ya que son más ventajosas para los aspirantes que se vayan a presentar.

Las condiciones actualmente aplicables son las establecidas en el artículo 4º de la referida ordenanza fiscal, siendo éstas, las siguientes:

“1.- La cuota tributaria se determinará en función del Grupo en el que se encuentre encuadrada la plaza de funcionario a la que se opte y de acuerdo con el cuadro de tarifas que se recoge en el nº 2 del presente artículo.

En el supuesto de que la plaza a la que se opte corresponda a la plantilla de personal laboral, se aplicará el mismo cuadro de tarifa atendiendo para determinar la que corresponda en cada caso, a la identidad entre la titulación académica exigida para la plaza laboral y la que corresponda a cada uno de los Grupos de Funcionarios.

2.- Las tarifas de las tasas serán:

A.- General.-

B.- Reducida: Será de aplicación a aquellos aspirantes que realicen la presentación de la solicitud y el pago de la tasa telemáticamente a través de la aplicación o método telemático establecido por el Ayuntamiento de Huelva.

A.- Tarifa General

B.- Tarifa Reducida

Grupo A1	100€	90€
Grupo A2	90€	81€
Grupo C1	80€	72 €
Grupo C2	70€	63€
AP Sin Titulación	60€	54€

3.- Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa que no serán acumulables entre si:

- Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. Dicha circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad vigente expedido por el órgano competente.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo ,al menos , de tres meses anteriores a la fecha de la convocatoria. El sujeto pasivo deberá acreditar esta circunstancia mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Correspondiente:
- Los miembros de familias numerosas, acreditándose mediante el correspondiente título actualizado.”

Lo que se hace público para general conocimiento
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de Huelva.-

